



[Handwritten signature]
Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General
Itapúa - Paraguay

La Universidad Nacional de Itapúa es una institución pública, autónoma, descentralizada y con personalidad jurídica propia, cuyo fin es promover el desarrollo científico, tecnológico, cultural, artístico y deportivo de la comunidad paraguaya.

CONTRATO UNI N° 63-2025

**“ADQUISICIÓN DE LIBROS EDUCATIVOS - AÑO 2025”
ID N° 462.765**

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por la **Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado, Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán** según **Resolución REC N° 451/2025**, refrendada por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory de esta ciudad y la firma **Atlas Representaciones S.A.** con **RUC N° 80036446-5** representada en este acto por el **Sr. Enrique González Leiva** con **C.I. N° 680.838**, domiciliada en Dr. Juan Venza 317 esquina Ecuador de la ciudad de Asunción, denominada *EL PROVEEDOR*, identificadas en conjunto como *“LAS PARTES”* e, individualmente, *“PARTE”*, convienen en celebrar el presente contrato para la **“Adquisición de Libros Educativos – Año 2025”**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato tiene como fin establecer obligaciones entre las *PARTES*, en relación a la adjudicación de la convocatoria; para la **“Adquisición de Libros Educativos – Año 2025”**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 462.765**. -----

[Handwritten signature]

Atlas Representaciones S.A.
Enrique González Leiva
Apoderado



[Handwritten signature]
1



[Handwritten Signature]
Enrique González Leiva
Apoderado

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 027/2025**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UOC N°: 040/2025**, ampliada por resolución **REC/UOC N° 044/2025**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Licitación: 462765 - Adquisición de Libros Educativos - Año 2025							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Característica (Marca/ Procedencia)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
Ingeniería							
3	55101509-025	Libro sobre ingeniería - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Tirant Humanidades/ España	530.532	530.532
4	55101509-025	Libro sobre ingeniería - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Bellisco/ España	554.000	554.000
7	55101509-025	Libro sobre ingeniería - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Parainfo/ España	373.000	373.000
13	55101509-025	Libro sobre ingeniería - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Universidad Pública Navarro/ España	498.000	498.000
16	55101509-025	Libro sobre ingeniería - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	ICG Marge SL/ España	297.000	594.000
Sub Total							2.549.532
Medicina							
17	55101509-004	Libros sobre Medicina - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	McGraw-Hill/ España	1.899.000	5.697.000
21	55101509-004	Libros sobre Medicina - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	McGraw-Hill/ España	2.337.000	7.011.000
23	55101509-004	Libros sobre Medicina - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Medycyna Praktyczna/ Portugal	631.000	631.000

[Handwritten Signature]

Atlas Representaciones S.A.
Enrique González Leiva
Apoderado



[Large Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]
Lic. [Name]
[Title]
Universidad Nacional de Itapúa

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica. Cualquier duda o comentario dirigirse al área de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Itapúa.

26	55101509-004	Libros sobre Medicina - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Mc Graw Hill/ España	1.559.000	1.559.000
Sub Total							14.898.000
Humanidades							
60	55101509-037	Libro sobre Psicología - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Cúpula/ España	237.000	237.000
65	55101509-040	Libro sobre Ciencias de la Educación - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Libsa/ España	125.000	125.000
67	55101509-017	Libro sobre Literatura - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Oceano/ España	47.000	47.000
68	55101509-017	Libro sobre Literatura - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	RBA/ EEUU	208.000	208.000
76	55101509-017	Libro sobre Literatura - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Síntesis/ España	40.700	40.700
84	55101509-017	Libro sobre Literatura - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Planeta/ España	447.000	447.000
Sub Total							1.104.700
Derecho							
117	55101509-001	Libros Jurídicos y de Derecho - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Valleta/ España	551.100	551.100
119	55101509-001	Libros Jurídicos y de Derecho - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Olejnik/ España	809.000	809.000
120	55101509-001	Libros Jurídicos y de Derecho - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	IB/ España	577.000	577.000
148	55101509-001	Libros Jurídicos y de Derecho - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Fondo de Cultura Económica/ España	492.500	492.500

[Handwritten Signature]

Atlas Representaciones S.A.
Enrique González Leiva
Apoderado



[Handwritten Signature]
3



El Proveedor se compromete a suministrar los Bienes a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Itapúa, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, el cual forma parte integrante del presente contrato.

156	55101509-001	Libros Jurídicos y de Derecho - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Penguin Random House/ EEUU	133.667	133.667
157	55101509-001	Libros Jurídicos y de Derecho - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Piramide/ España	221.000	221.000
210	55101609-044	Libros sobre Metodología de la Investigación - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Trillas/ México	328.000	328.000
Sub Total							3.112.267
Facaf							
216	55101509-057	Libros para Evaluación y Preparación de Proyectos - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	Bellisco/ España	1.292.000	1.292.000
Sub Total							1.292.000
Postgrado							
224	55101509-026	Libro sobre medio ambiente - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	Plataforma/ España	616.000	1.232.000
228	55101509-026	Libro sobre medio ambiente - Según EETT en el PBC.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	MundiPrensa/ España	583.000	1.166.000
Sub Total							2.398.000
Total:							25.354.499

Ítems 3,4,7,13,16,17,21,23,26,60,65,67,68,76,84,117,119,120,148,156,157,210,216,224 y 228: El monto total de los ítems asciende a la suma de **Gs. 25.354.499** (guaraníes veinticinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria: **Banco Itaú Paraguay S.A., Titular: Atlas Representaciones S.A., Cta. Cte. N° 0000000702183465.** -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

Atlas Representaciones S.A.
Enrique González Leiva
Apoderado





7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Héctor Osmar Ocampos Cañete, con CI N° 3.565.275, Encargado del Departamento Administrativo de la Formación de Profesionales en Medicina, según RESOLUCIÓN REC N° 369/2025. -----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de las siguientes Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez días) calendario**s siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y con vigencia desde la suscripción del contrato hasta los 30 días posteriores al plazo de vigencia del contrato.** -----

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre *LAS PARTES*, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir *LAS PARTES* las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

Atlas Representaciones S.A.
Enrique González Leiva
Apoderado



5



[Handwritten signature]
Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado - UNI

El presente documento es una copia de un documento original. Este y su contenido no son válidos para fines legales. El original es el único válido y tiene prioridad.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15. SUSCRIPCIÓN


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2025. -----

[Handwritten signature]

Sr. Enrique González Leiva
C.I. N° 680.838
Proveedor

Atlas Representaciones S.A.
Enrique González Leiva
Apoderado

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado - UNI

[Handwritten signature]

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI



Encarnación, 27 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 044/2025.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN REC/UOC N° 040/2025, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LIBROS EDUCATIVOS – AÑO 2025”, ID N° 462.765.-----

VISTO:

El memorando UOC N° 234/2025, presentado por la Dra. María Nélide Ocampo, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, (Expediente N° 8477/2025); y.-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorando de referencia, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la ampliación de la Resolución REC UOC N° 040/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, por la cual se adjudicó la *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 para la “Adquisición de Libros Educativos – Año 2025”*, ID N° 462.765, requerida por las Facultades de Ingeniería; Medicina; Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní; Ciencias Jurídicas; Ciencias Agropecuarias y Forestales; Ciencias y Tecnología; y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, en la citada resolución, fueron adjudicados los ítems correspondientes a las siguientes empresas: **1) EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**, RUC N° 80018108-5, representada legalmente por Vanessa Gianella Valverde Vallejo, Eva Beatriz Vallejo Avalos y Víctor Carlos Manuel Valverde Vallejo, adjudicándose los ítems *1, 2, 5, 6, 8 al 12, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 27 al 59, 61, 62, 63, 64, 66, 69 al 75, 77 al 83, 85 al 116, 118, 121, 122, 124 al 147, 150 al 155, 158 al 206, 209, 211 al 215, 217 al 223, 225, 226, 227 y 229*, por un monto total de **Gs. 106.992.800** (ciento seis millones novecientos noventa y dos mil ochocientos guaraníes), con IVA incluido, conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente. **2) ATLAS REPRESENTACIONES S.A.**, RUC N° 80036446-5, representada legalmente por el señor Pedro Américo Moreira Leguizamón, adjudicándose los ítems *3, 4, 7, 13, 16, 17, 21, 23, 26, 60, 65, 67, 68, 76, 84, 117, 119, 120, 148, 156, 157, 210, 216, 224 y 228*, por un monto total de **Gs. 25.354.499** (veinticinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve guaraníes), con IVA incluido, acorde a la disponibilidad presupuestaria vigente.-----

Que, durante el proceso de revisión documental, se constató que el representante legal de **Atlas Representaciones S.A.**, señor Pedro Américo Moreira Leguizamón, actúa mediante poder otorgado a favor de los señores **Enrique González Leiva** e **Iván Ramón González**, situación que —por transparencia y precisión jurídica— corresponde ser incorporada a la resolución primigenia mediante ampliación.-----

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector conforme establece el artículo 21, inciso “h” del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----





POR TANTO;

LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

1) AMPLIAR la Resolución REC UOC N° 040/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, por la cual se adjudica la *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 para la "Adquisición de Libros Educativos - Año 2025"*, ID N° 462.765, quedando redactada de la siguiente manera:

"ADJUDICAR la *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 para la "Adquisición de Libros Educativos - Año 2025"*, ID N° 462.765, solicitada por las *Facultades de Ingeniería; Medicina; Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní; Ciencias Jurídicas; Ciencias Agropecuarias y Forestales; Ciencias y Tecnología; y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas que se citan a continuación: 1) A LA EMPRESA EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., RUC N° 80018108-5, cuyos representantes legales son Vanessa Gianella Valverde Vallejo, Eva Beatriz Vallejo Avalos y Víctor Carlos Manuel Valverde Vallejo, los ítems: 1, 2, 5, 6, 8 al 12, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 27 al 59, 61, 62, 63, 64, 66, 69 al 75, 77 al 83, 85 al 116, 118, 121, 122, 124 al 147, 150 al 155, 158 al 206, 209, 211 al 215, 217 al 223, 225, 226, 227 y 229, por la suma total de Gs. 106.992.800 (Guaraníes ciento seis millones novecientos noventa y dos mil ochocientos), con el I.V.A. incluido, conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente. 2) A LA EMPRESA ATLAS REPRESENTACIONES S.A., RUC N° 80036446-5, cuyos representantes legales son los señores Enrique González Leiva con C.I. N° 680.838 e Iván Ramón González Leiva con C.I. N° 909.182, quienes actúan mediante poder especial otorgado por la firma, los ítems: 3, 4, 7, 13, 16, 17, 21, 23, 26, 60, 65, 67, 68, 76, 84, 117, 119, 120, 148, 156, 157, 210, 216, 224 y 228, por la suma total de Gs. 25.354.499 (Guaraníes veinticinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve), con el I.V.A. incluido, conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente.*"-----

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General


Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad.

Encarnación, 19 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REC N° 451/2025.-

VISTA:

La ausencia del Señor Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, **Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, desde el 22 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2025, en virtud de una invitación oficial cursada por el Ministerio de Educación de Taiwán (MOE) para realizar una visita académica a la República de China (Taiwán), con el propósito de establecer contacto directo con rectores de universidades taiwanesas y autoridades del ámbito educativo, en el marco de acciones de cooperación académica y cultural entre ambas naciones; y.....

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado precedentemente, es pertinente en ese sentido designar a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, Vicerrectora de la UNI, para asumir la titularidad del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa mientras dure la ausencia del Rector, conforme lo dispone el artículo 19, primer párrafo del Estatuto de esta Institución que textualmente dice: "En caso de ausencia o impedimento del Rector le sustituirá el Vicerrector", todo ello en concordancia con el artículo 24, inciso "b" del mismo cuerpo normativo.....

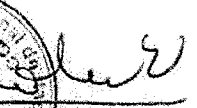
POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE:

- 1) **DESIGNAR** a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, como Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, desde el 22 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución y sin perjuicio de sus funciones habituales en la Institución.....
- 2) **AUTORIZAR** a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán** a suscribir todas las documentaciones que sean atribuciones del Rector contenidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, los días señalados en el artículo N° 1 de la presente resolución.....
- 3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....


Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General


Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector

Visión: Ser una universidad reconocida a nivel nacional e internacional por su calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación, extensión y vinculación social, con personas altamente calificadas y comprometidas con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.